

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ARAUCA

<i>Ref.:</i>	<i>DIVISORIO.</i>
<i>Radicado:</i>	<i>2011-00071-00.</i>
<i>Demandante:</i>	<i>JAIME ALEXANDER LOYO HOLGUIN.</i>
<i>Demandado:</i>	<i>JAIME ANTONIO LOYO BERNAL Y OTRO.</i>

AUDIENCIA DE REMATE

En Arauca-Arauca, el 9 de marzo de 2021, siendo las 10:37 a.m., ante las constantes conexiones y desconexiones del señor apoderado, teniendo en cuenta que es obligación de las partes conectarse a la audiencia y se le han dado los medios, dentro del proceso divisorio No. 2011- 00071, el suscrito Juez Civil del Circuito Arauca, en asocio con su secretaria, se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo la audiencia de remate ordenada mediante auto del 21 de enero de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia.

(Min 1:40 a 2:29) Siendo las 10:38 am se conecta el señor Jaime Loyo, a quien se le concede el uso de la palabra para que se presente.

(Min 3:19 a 4:28) se conecta el apoderado de la parte demandante, a quien se le concede el uso de la palabra para que se presente.

POR EL DESPACHO: Para tal fin el apoderado de la parte demandante había aportado los siguientes documentos:

- 1.- Dos certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias N° 410-1662 y 410-24769, expedidas el 1° de marzo de 2021. (fls 17 a 27 cdno ppal N° 3)
- 2.- Copia informal de la página del diario El Nuevo Siglo donde no se avizora fecha de publicación ni el proceso de la referencia. (fl 30 *ibídem*)
- 3.- Copia informal de la publicación en la Voz del Cinaruco Ltda de fecha 21 de febrero de 2021.

Los bienes materia de la subasta, se encuentran:

MATRICULA No. 410-1662

El bien materia de la subasta, se encuentra avaluado en su totalidad en la suma de ciento treinta y un millones seiscientos siete mil seiscientos setenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos (\$131 '607.678,85) M/CTE. La base de la

licitación es del 70% del avalúo total del bien inmueble, esto es la suma de noventa y dos millones ciento veinticinco mil trescientos setenta y cinco pesos con ciento noventa y cinco centavos (\$92 '125.375,195) mct/e., y para que una persona pueda hacer postura admisible, es necesario que consigne en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, el 40% del valor total del avalúo. Se trata de un bien inmueble urbano del Municipio de Arauca Departamento de Arauca situado en la Calle 19 No. 20-44 Barrio la Esperanza, con un área aproximada de 118 metros cuadrados, inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 410-1662 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca; alinderado de la siguiente manera: NORTE: Con propiedad de Jaime Antonio Loyo Bernal y Diosa Stella Holguín Leal en extensión de 8 metros; SUR: Con calle 19 al frente edificio del Das Rural en extensión de 8 metros; ORIENTE: Con propiedad de la Sociedad Cabrera y Sanguino Ltda, en extensión de 15 metros y encierra y OCCIDENTE: Con casa y solar de la señora Eliza Ribera en extensión de 15 metros.

MATRICULA No. 410-24769

El bien materia de la subasta, se encuentra avaluado en su totalidad en la suma de novecientos noventa y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos (\$991'483.959,89) m/cte. La base de la licitación es del 70% del avalúo total del bien inmueble, esto es la suma de seiscientos noventa y cuatro millones treinta y ocho mil setecientos setenta y un pesos con novecientos veintitrés centavos (\$694 '038.771,923) m/cte., y para que una persona pueda hacer postura admisible, es necesario que consigne en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, el 40% del valor total del avalúo. Se trata de un bien inmueble urbano del Municipio de Arauca Departamento de Arauca situado en la Carrera 20 No. 19-25 Barrio la Esperanza, con un área aproximada de 468 metros cuadrados, inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 410-24769 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca; alinderado de la siguiente manera: NORTE: Con predio del señor Alfonso Rodríguez Parrado en 38.10 m; SUR: Con propiedad de Sociedad Cabrera Sanguino y Luis Carlos Aguirre 43.10 m; ORIENTE: Con Luis Carlos Aguirre Albares y carrera 20 al medio Silvina Aparicio al frente, con extensión aproximada de 13.40 metros OCCIDENTE: Con la señora Elisa Rivera y Carmen Luzardo de Camejo, hoy Carmen Luzardo de Camejo, Jaime Antonio Loyo Bernal y Diosa Stella Holguín Leal en extensión aproximada de 13,04 metros.

Se deja constancia que la parte actora realizó la publicación del aviso de remate en la página del diario El Nuevo Siglo pero no se observa la fecha de la misma, ni la publicación del presente remate, tampoco en la publicación realizada en la emisora de la Voz del Cinaruco de fecha 21 de febrero de 2021 se observa la publicación que se efectuó, únicamente se aportó la certificación de la transmisión. Por lo tanto, no es posible llevar a cabo la presente diligencia de subasta.

Por otro lado, se deja constancia que el presente remate tampoco se puede realizar atendiendo que existe un protocolo para la realización de las audiencias de remate el cual se debe ajustar al presente asunto. En este caso, el proceso ingresó al despacho para lo correspondiente, y siendo la fecha no se proyectó,

por tanto, se requiere al sustanciador para que sea más diligente y procure sustanciar las providencias con antelación a las diligencias.

En caso que se haya consignado sumas de dinero a fin de hacer postura, devuélvase al interesado. Oficiese. Notificados en estrados.

El apoderado de la parte demandante deja como constancia que si se trata de una diligencia única o es la iniciación de la diligencia de remate y luego se reinicia, porque en caso de reiniciarse el remate no habría ningún postor, ya que se les informó que no habría diligencia y por lo tanto nadie hizo depósitos.

POR EL DESPACHO: Como quiera que hay una serie de irregularidades que ya fueron enunciadas y la providencia no fue objeto de ningún recurso, éste despacho no abrirá la diligencia entendiéndose esto que no puede ser una habilitación de los términos de ley. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo, se termina siendo las 10:47 am.

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

Reviso: KELLY AYARITH RINCON JAIMES
Proyecto: KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e15fdd129af7902fe5283678905ebfdbb8dcb870f309c4eb037abbb4
d99c607d**

Documento generado en 10/03/2021 03:18:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**